

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR LA LIC. ALONDRA VIANNEY SÁNCHEZ PAYAN, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE HACIENDA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DRA. JUANA VANESA ESCALANTE ARROYO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, Y CON LA ASISTENCIA DEL MSP. LUIS ALBERTO MERCADO HERNÁNDEZ, COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIRECTOR DE REGULACIÓN SANITARIA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece en el artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho a la protección de la salud que toda persona gozará en el territorio nacional, el cual será garantizado con las bases y modalidades establecidas en la Ley que deberá ser extensivo, progresivo, cuantitativo y cualitativo, a través de la concurrencia establecida entre la Federación y las entidades federativas.
- II. En términos de lo que establece el artículo 17 Bis de la Ley General de Salud (LGS), corresponde a "**LA SECRETARÍA**", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en lo sucesivo la "**COFEPRIS**", ejercer las atribuciones de regulación, control, vigilancia y fomento sanitarios, cuyo ejercicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del citado ordenamiento legal, será coordinado y deberá sujetarse a lo que se establezca en los acuerdos de coordinación que se suscriban con las entidades federativas, así como de las demás disposiciones y normatividad aplicable en la materia.
- III. El **10 de octubre de 2012**, fue suscrito entre el Poder Ejecutivo Federal, a través de "**LA SECRETARÍA**", y "**LA ENTIDAD**", el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "**EL ACUERDO MARCO**", el que en su Cláusula **Segunda** establece que los instrumentos consensuales específicos que "**LAS PARTES**" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados, atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine, por los servidores

públicos designados en **"EL ACUERDO MARCO"**.

IV. "LAS PARTES" suscribieron el **16 de diciembre de 2024**, el Acuerdo de Coordinación, el cual tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la colaboración entre ellas, para la coadyuvancia de **"LA ENTIDAD"** en el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios que le corresponda ejercer a **"LA SECRETARÍA"**.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1.** Es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal centralizada, de acuerdo con los artículos 90 de la CPEUM; 1o., 2o., fracción I y 26, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), a la cual le corresponde, de conformidad con el artículo 39, fracción I, del ordenamiento legal citado, 7o. fracción I, de la LGS, elaborar y conducir la política nacional en materia de salud pública, asistencia social, prevención, atención a la salud salubridad general y coordinar los programas de servicios de la salud de la Administración Pública Federal, en los términos de las leyes aplicables con lo dispuesto por el Ejecutivo Federal; así como coordinar el Sistema Nacional de Salud (SNS).
- I.2.** De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2, apartado C, fracción II y 44, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (RISS), la **"COFEPRIS"** es uno de sus órganos desconcentrados, que ejerce las atribuciones que la LOAPF, la LGS, y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control, vigilancia y fomento sanitarios; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 Bis y 17 bis 1, de la LGS, así como 1 y 3, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; asimismo, en términos de lo dispuesto por el Artículo Único, fracción I, inciso b) del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2025, se encuentra bajo el tramo de adscripción de la persona Titular de **"LA SECRETARÍA"**.
- I.3.** Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la **"COFEPRIS"**, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos

y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitarios se establecen o deriven de la LGS, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 Bis de la LGS y 3, fracciones I, V, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

I.4. El Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, fue designado Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, lo que acredita con el nombramiento de fecha primero de enero de dos mil veintiséis que le fue expedido; y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, párrafo segundo, 45 y 46, fracción VII, del RISS; 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

I.5. La Lic. Alondra Vianney Sánchez Payan, Secretaria General de la **"COFEPRIS"**, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, fracción II, inciso h y 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

I.6. Cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestarios para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos de lo autorizado por la Subsecretaría de Administración y Finanzas (Oficialía Mayor), emitida por el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con los siguientes datos: Número de Suficiencia Presupuestaria **04826**, Folio de Autorización **9285** con cargo a la partida de gasto 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", por el que se autoriza a favor de la **"COFEPRIS"** la transferencia de los recursos a la entidad federativa suscribiente del presente Convenio Específico.

I.7. Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Oklahoma, número 14, colonia Nápoles, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. La Mtra. María Esther Ramírez Vargas, fue designada por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de

Hidalgo, mediante nombramiento de fecha 01 de abril de 2023, Secretaria de Hacienda, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17, fracción II, 29, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 2, 12, 15 fracción XLII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.2. La Dra. Juana Vanesa Escalante Arroyo, fue designada por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, mediante nombramientos de fecha 04 de abril de 2024, respectivamente, Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo y, por tanto, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17, fracción XI, 39 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 2, 10, fracciones I y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Hidalgo; las fracciones I y V del artículo 12 del Decreto Gubernamental que Modifica Diversas Disposiciones del que creó el Organismo Descentralizado Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo de fecha 15 de abril de 2019; y los artículos 18 y 19, fracción VII, del Acuerdo que contiene el Estatuto Orgánico de Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en el Alcance Uno, de fecha 12 de marzo de 2026.

II.3. El MSP. Luis Alberto Mercado Hernández, fue designado por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, mediante nombramiento de fecha 16 de junio de 2023, Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo y fue designado por la Dra. Juana Vanesa Escalante Arroyo, Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, mediante nombramiento de fecha de publicación 15 de Marzo de 2026, Director de Regulación Sanitaria, por tanto, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 4, fracción II último párrafo, de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo; los artículos 1, 5, fracción I y 8, fracción I, del Decreto que crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado y los artículos 14, fracción I, inciso a., numeral 8, y 27, fracción V, del Acuerdo que contiene el Estatuto Orgánico de Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Alcance Uno, de fecha 12 de marzo de 2026.

II.4. Dentro de las funciones del Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo, se encuentran las de ejercer el control, vigilancia y fomento sanitarios, de conformidad con los artículos 7, fracción VI, 21 y 22, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Hidalgo; y artículo 8,

fracciones III, XXV y XXVII, del Decreto que crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado.

II.5. Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.

II.6. Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Boulevard de la Minería número 130, Colonia Fraccionamiento La Puerta de Hierro, código postal 42086, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

III. La **"UNIDAD EJECUTORA"** declara que:

III.1. De conformidad con **"EL ACUERDO MARCO"**, la Dra. Juana Vanesa Escalante Arroyo, Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico en su carácter de **"UNIDAD EJECUTORA"**, así como lo previsto en los artículos 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 2, 5, 18, y 19, fracción VII, del Acuerdo que contiene el Estatuto Orgánico de Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Alcance Uno, de fecha 12 de marzo de 2026, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 04 de abril de 2024.

III.2. Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Boulevard de la Minería número 130, Colonia Fraccionamiento La Puerta de Hierro, código postal 42086, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Una vez expuesto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual señala que, los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como del artículo 75 de dicha Ley que dispone que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, acorde a las disposiciones generales aplicables; **"LAS PARTES"**, expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio Específico, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus **Anexos 1, 2, 3 y 4**, que firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del mismo, tiene por objeto transferir recursos federales a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, que le permitan en términos de los artículos 9o., 13, 17 Bis, 18 párrafo segundo y 19, de la LGS, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2026, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, de conformidad con los **Anexos** del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen.

Asimismo, **"LAS PARTES"** reconocen que los recursos federales que se transfieren en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación y control, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Austeridad Republicana, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás disposiciones jurídicas federales aplicables, así como en las estipulaciones de este Convenio Específico.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"COFEPRIS"**, transferirá a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán única y exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
"Consolidar la Operación de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$4,176,136.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

"Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$2,784,091.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$6,960,227.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)

"LAS PARTES" convienen que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que **"LA ENTIDAD"** acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior, así como sus rendimientos financieros hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados a la Tesorería de la Federación a través de **"LA SECRETARÍA"**, mediante línea de captura generada por la **"COFEPRIS"**, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del presente Convenio Específico, acorde a lo previsto en los **Anexos 2 y 3** del Convenio Específico correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que **"LA ENTIDAD"** entregue a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"COFEPRIS"**, el presente Convenio Específico debidamente firmado en todos sus tantos que lo conforman, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior. **"LA SECRETARÍA"** a través de la **"COFEPRIS"**, dará aviso a **"LA ENTIDAD"** de esta transferencia.

Para tal efecto, **"LA ENTIDAD"**, a través de su Secretaría de Hacienda, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que los recursos materia de este Convenio Específico y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, misma que deberá ser cancelada una vez realizada la transferencia de los recursos federales ministrados y los rendimientos generados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo, **"LA SECRETARÍA"**, a

través de la **"COFEPRIS"**, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Hacienda de **"LA ENTIDAD"**, ésta última se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la **"UNIDAD EJECUTORA"**. Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, la Secretaría de Hacienda de **"LA ENTIDAD"** deberá identificar y remitir a **"LA SECRETARÍA"** a través de la **"COFEPRIS"** a manera de informe, mediante oficio; el estado de cuenta bancario y los rendimientos financieros generados, así como la cancelación de la cuenta de apertura para la ministración de recursos federales.

La **"UNIDAD EJECUTORA"**, deberá informar mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"COFEPRIS"**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados por la Secretaría de Hacienda de **"LA ENTIDAD"**. Para tal efecto, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"COFEPRIS"**, dará aviso a la **Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo** de esta transferencia.

La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda de **"LA ENTIDAD"**, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, a lo cual no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo, **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"COFEPRIS"**, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

La **"UNIDAD EJECUTORA"**, en apego a la legislación estatal aplicable, entregará mediante los instrumentos legales y trámites administrativos conducentes, los recursos federales que le hayan sido ministrados, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción para que sean administrados por esta última con la finalidad de llevar a cabo las acciones relativas al objeto del presente Convenio Específico. Al efecto, la **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá informar mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"COFEPRIS"**, la entrega de los recursos federales a la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo; dicho informe deberá presentarse dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la entrega de los recursos federales y sus rendimientos.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda de **"LA ENTIDAD"** a la **"UNIDAD EJECUTORA"** en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la **"UNIDAD EJECUTORA"** comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la **"UNIDAD EJECUTORA"** o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación a través

de la línea de captura emitida por la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Asimismo, en caso del incumplimiento, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"COFEPRIS"**, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

La **Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo**, dentro de los cinco (5) días hábiles a más tardar siguientes a aquel en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones administrativas y jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que la **Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo**, inicie las actividades específicas contenidas en el **Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas"** del presente Convenio Específico, informando esta última a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"COFEPRIS"**, acorde y según corresponda a lo referido en el **Anexo 4 "Programa, Responsables por unidad Administrativa y Coordinaciones de Temáticas"** del presente Convenio Específico.

Queda expresamente estipulado, que las transferencias de recursos otorgadas con base en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implican el compromiso de transferencias posteriores, en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"COFEPRIS"**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. **"LA SECRETARÍA"** transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas,

económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.

- III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y copia del estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar las transferencias o erogaciones realizadas y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado **"Avance-Financiero 2026"**, que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 3 "Avance-Financiero 2026"**, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación que justifique y compruebe lo correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación; así como el estado de cuenta bancario al que se hace referencia y la Relación de Gasto sobre el ejercicio de los recursos transferidos. En virtud de ello, el **"Avance-Financiero 2026"** que presente **"LA ENTIDAD"**, deberá corresponder con los CFDI y la copia del estado de cuenta bancario respectivo.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a **"LA ENTIDAD"**. Si la transferencia se realizó dentro de los primeros quince (15) días del mes se deberá informar el ejercicio de los recursos, en caso de que sea posterior al quince (15) del mes no se deberá generar informe mensual hasta el mes siguiente.

"LA SECRETARÍA", a través de la **"COFEPRIS"**, podrá en todo momento, verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de **"LA ENTIDAD"** que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"COFEPRIS"**, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por **"LA ENTIDAD"**.

- IV. **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"COFEPRIS"**, si lo considera necesario, y atendiendo la disponibilidad de su personal a cargo y presupuestaria, podrá

durante la vigencia del presente instrumento practicar visitas de supervisión, o en su caso, llevar a cabo reuniones de seguimiento ya sea de manera presencial o virtual (vía internet), a efecto de observar el cumplimiento de los programas, objetivos, Actividades Específicas, indicadores y metas, previstos en el **Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas"** de este Convenio Específico.

- V. **"LAS PARTES"** convienen que, en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que sean transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como en la entrega de los informes en los plazos establecidos y documentación correspondientes, **"LA SECRETARÍA"**, conforme a lo dispuesto por el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a través de la **"COFEPRIS"**, estará en aptitud de suspender o cancelar la subsecuente ministración de recursos públicos federales, dando aviso de inmediato a las autoridades fiscalizadoras competentes de dicha omisión.

- VI. Los recursos federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los programas, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su **Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas"**.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, en los términos previstos en el presente Convenio Específico y acorde al **Anexo 1 "Conceptos para la Aplicación de Recursos"**.

Dichos recursos serán aplicados por **"LA ENTIDAD"**, a través de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo, con base en el catálogo de insumos que genere **"LA SECRETARÍA"**, a través de las Unidades Administrativas competentes de la **"COFEPRIS"**, que se substanciará con base en el "Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente y que se incluye en la Memoria de Cálculo.

La Memoria de Cálculo para efectos del presente Convenio Específico, es el documento administrativo generado entre las **"LAS PARTES"**, en el cual se registran de manera ordenada, sistemática y homogénea los insumos que son requeridos para el cumplimiento de las actividades específicas contenidas en el **Anexo 2 "Programas, Objetivos,**

Indicadores y Metas"; dicha Memoria de Cálculo deberá ser firmada debidamente por el personal de **"LA ENTIDAD"** quien participa en su elaboración, revisión, autorización, y en su caso modificación o actualización, que refiere la cláusula Décima Segunda del presente Convenio Específico, que servirá como base para la revisión de la documentación de pago, que soporta la aplicación de los recursos. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones a la Memoria de Cálculo, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico en el periodo, hasta un máximo de tres ocasiones en el ejercicio fiscal 2026.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

"LAS PARTES" convienen que los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"** no ejercidos, remanentes y saldos disponibles que al 31 de diciembre de 2026 no se encuentren devengados en términos del presente Convenio Específico, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación a través de **"LA SECRETARÍA"**, mediante línea de captura generada por la **"COFEPRIS"**, en los primeros quince (15) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, incluyendo los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro, conforme a las disposiciones aplicables y, en su caso, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- **"LAS PARTES"** convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"** y en el presente Convenio Específico, **"LA ENTIDAD"** se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, responsable ante **"LA SECRETARÍA"** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente

instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda de **"LA ENTIDAD"**, a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"COFEPRIS"**, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes, en el cual se hayan recibido los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, el CFDI conforme a la normatividad aplicable y el estado de cuenta bancario en el cual deberá identificar los rendimientos generados.

Asimismo, la **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"COFEPRIS"**, mediante oficio, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes en el cual se realizó la recepción de la ministración por parte de la Secretaría de Hacienda, de **"LA ENTIDAD"**, el estado de cuenta bancario que acredite la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el **Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas"** del presente Convenio Específico.
- VI. Gestionar a través de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en la Memoria de Cálculo referida en la Cláusula Quinta del Presente Convenio Específico y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.
- VII. Entregar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"COFEPRIS"**, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y

los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"COFEPRIS"** y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.

IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"COFEPRIS"**, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo.

X. Es obligatorio cancelar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (*Programa Institucional que corresponda*) del Ejercicio Fiscal 2026", así como para aquella documentación comprobatoria, a la que, en su caso, se le aplicará dicha leyenda en el comunicado que emita **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"COFEPRIS"** a **"LA ENTIDAD"** de acuerdo con los criterios correspondientes.

XI. Reportar y dar seguimiento mensual, a través del Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo, sobre el cumplimiento de los programas, objetivos, Actividades Específicas, indicadores y metas, previstos en el **Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas"** de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

XII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, mediante línea de captura generada por la **"COFEPRIS"**, los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez

ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.

- XIII.** Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIV.** Proporcionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, la información y documentación que **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"COFEPRIS"**, le solicite en las visitas de supervisión que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XV.** Permitir las visitas de supervisión que **"LA SECRETARÍA"** a través de la **"COFEPRIS"** lleve a cabo a efecto de observar el cumplimiento de los programas, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas, previstos en el presente Convenio Específico, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XVII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.
- XVIII.** Difundir en la página de Internet de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIX.** Gestionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"COFEPRIS"**, se obliga a:

- I.** Transferir a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.

- II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de **"LA ENTIDAD"**.
- III. Verificar que la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.
- IV. Verificar que **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, envíe la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.
- V. Verificar que **"LA ENTIDAD"** efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, mediante línea de captura generada por la **"COFEPRIS"** de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

- XI.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.-

La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"** y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de **"LA SECRETARÍA"**, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la **"COFEPRIS"**, a través de las unidades administrativas que la integran, en ejercicio de las atribuciones que les confiere el Reglamento de la **"COFEPRIS"**, por conducto de los responsables por unidad administrativa y coordinaciones de temas referidos en el **Anexo 4 "Programa, responsables por unidad administrativa y coordinaciones de temas"** de este Convenio Específico, quienes estarán obligados a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, al programa de que se trate y, al objetivo específico precisados en el anexo en cita, en concordancia con la información que se genere por **"LA ENTIDAD"** en cumplimiento del **Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas"** de este Convenio Específico.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de la Contraloría Estatal y/o equivalente y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

En el caso de que **"LA ENTIDAD"** incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y aquellas legalmente establecidas, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y se solicitará el reintegro, a la Tesorería de la Federación, de recursos transferidos no devengados ni comprobados, así como los rendimientos financieros generados.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por **"LAS PARTES"**, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que **"LAS PARTES"**, se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2026.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/o reintegro a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o

mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "**EL ACUERDO MARCO**".

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala "**EL ACUERDO MARCO**".

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "**LAS PARTES**" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

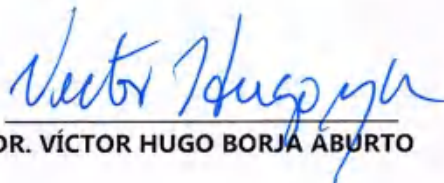
Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los quince días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS

LA SECRETARÍA DE HACIENDA


DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO


MTRA. MARÍA ESTHER RAMÍREZ
VARGAS

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
COMISIÓN FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS**



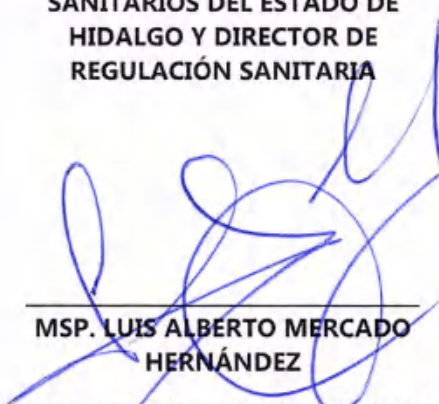
**LIC. ALONDRA VIANNEY SÁNCHEZ
PAYAN**

**LA SECRETARIA DE SALUD Y TITULAR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**



**DRA. JUANA VANESA ESCALANTE
ARROYO**

**EL COMISIONADO PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ESTADO DE
HIDALGO Y DIRECTOR DE
REGULACIÓN SANITARIA**



**MSP. LUIS ALBERTO MERCADO
HERNÁNDEZ**

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

**ANEXO 1
CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS**

ENTIDAD: HIDALGO
CONCEPTO: Consolidar la Operación de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios y Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios y Regulación Sanitaria en establecimientos médicos
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-HGO-13-26

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.		
Objetivo específico	Consolidar la Operación de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios	Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública	Total
Consolidar un sistema integral de control sanitario de alimentos en México, conforme a la legislación sanitaria nacional con enfoque basado en riesgos, que integre y armonice los siguientes programas especializados en seguridad alimentaria: Calidad microbiológica de alimentos, frutas y hortalizas mínimamente procesadas; vigilancia en embarcaciones pesqueras de mediana altura con el fin de proteger la salud de la población frente a riesgos por contaminación o deficiencias nutrimentales.	\$897,868.00	\$640,341.00	\$1,538,209.00
Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB), incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algales Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, para evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.			
Consolidar un sistema integral de control sanitario de alimentos en México, conforme a la legislación sanitaria nacional con enfoque basado en riesgos, que integre y armonice la vigilancia en la adición con nutrimentos esenciales en sal y harinas, con el fin de proteger la salud de la población frente a riesgos por contaminación o deficiencias nutrimentales.	\$201,847.00	\$139,205.00	\$341,052.00
Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas optimar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en leche no sometida a tratamiento térmico y sus derivados.	\$201,847.00	\$139,205.00	\$341,052.00
Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo así como para actividades recreativas en agua).	\$723,864.00	\$487,216.00	\$1,211,080.00
Incrementar el número de notificaciones de ESAs, RAMS e incidentes adversos recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.	\$236,648.00		\$236,648.00
Consolidar un sistema nacional de control sanitario de alimentos, conforme a la legislación sanitaria nacional con enfoque basado en riesgos, que integre y armonice la vigilancia de clenbuterol en productos cárnicos.	\$104,403.00	\$250,568.00	\$354,971.00
Minimizar riesgos sanitarios a través de la vigilancia focalizada, con base en la estrategia orientada a fortalecer y homologar los procesos de verificación.	\$201,847.00		\$201,847.00
Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.	\$167,045.00		\$167,045.00
Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.	\$83,523.00		\$83,523.00
Fortalecer las capacidades técnicas del personal del Sistema Federal Sanitario a través de cursos y material formativo, de acuerdo a las atribuciones correspondientes y los criterios relacionados a la normatividad vigente.	\$76,562.00		\$76,562.00
Atender de manera oportuna, organizada y sistemática los eventos de emergencias sanitarias derivados de los efectos de los fenómenos naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, hospitales (infecciones asociadas a la atención de la salud) y exposición a otros agentes, así como por la realización de operativos de acciones preventivas, con el fin de proteger la salud de la población a través de acciones de vigilancia sanitaria, fomento sanitario y saneamiento básico.	\$640,341.00		\$640,341.00
Control de la validación documental, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de órdenes de visitas de verificación.	\$34,801.00		\$34,801.00
Implementar acciones para el monitoreo de residuos de antibióticos en la leche y dar seguimiento a las medidas de control sanitario que contribuyan a mitigar la resistencia antimicrobiana.	\$90,483.00	\$104,403.00	\$194,886.00
Fortalecer el cumplimiento de la normatividad sanitaria a través de la implementación en el Sistema Federal Sanitario del Modelo de Gestión Sanitaria para Productos y Servicios de Alto Riesgo a la Población en México, en materia de: Atención médica con fines estéticos quirúrgicos y no quirúrgicos, y servicios de embellecimiento; Bebidas alcohólicas; Medicamentos presuntamente falsificados; Productos engaño; Tabaco y Sistemas alternos.	\$306,250.00		\$306,250.00
Informar a la población alfarera sobre los riesgos por el uso compuestos de plomo en la elaboración de alfarería de barro vidriada.	\$69,602.00		\$69,602.00
Fortalecer la comunicación de riesgos y difusión sanitaria en las Áreas de Protección Contra Riesgos Sanitarios a través de materiales gráficos, audiovisuales y pláticas de fomento.	\$139,205.00		\$139,205.00
Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado (TA).		\$1,023,153.00	\$1,023,153.00
TOTAL	\$4,176,136.00	\$2,784,091.00	\$6,960,227.00

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS


DR. VÍCTOR HUGO BORJA ARRIAGA

POR "LA ENTIDAD"

LA SECRETARÍA DE HACIENDA


MTRA. MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS

ANEXO 1
CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: HIDALGO
CONCEPTO: Consolidar la Operación de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios y Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios y Regulación Sanitaria en establecimientos médicos
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-HGO.-13-26

POR "LA SECRETARÍA"

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA
LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LIC. ALONSO VIANNEY SÁNCHEZ PAYÁN

POR "LA ENTIDAD"

LA SECRETARÍA DE SALUD Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

DRA. JUANA VANEZA ESCALANTE ARROYO

EL COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIRECTOR DE
REGULACIÓN SANITARIA

MSP. LUIS ALBERTO MERCADO HERNÁNDEZ

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO, ESPECÍFICO ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: HIDALGO

CONCEPTO: Consolidar la Operación de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios y Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios y Regulación Sanitaria en establecimientos médicos

OBJETIVO: Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETRA-HESO-113-26

Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas											
		Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
APCRS	Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMMSMB), incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algales Nocivos (Maruya Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, para evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.												
	30.Cumplir con el número de visitas programadas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha de moluscos bivalvos, así como el envío de muestras a los LESP.												
	31. Notificar los resultados de análisis de las determinaciones realizadas en agua y producto a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.												
	32.Realizar el monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.												
	33. Notificar los resultados de análisis de agua de mar a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.												
LESP	34.Remitir a través de la herramienta informática oficial los estudios sanitarios de las áreas de cosecha clasificadas, incluyendo sus anexos con documentación de respaldo, de acuerdo a los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.												
	35.Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para agua (coliformos, fecales) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.												
	36.Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para producto (E. coli, Salmonella sp, Vibrio cholerae y Vibrio parahaemolyticus) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.												
	37.Realizar análisis de bacterias marinas en moluscos bivalvos de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas para detección de PSP, ASP y DSP en los Estados con litoral en el Océano Pacífico y PSP, ASP y DSP y INSE en los Estados del Golfo de México) de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.												
	38.Realizar las determinaciones de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.												

Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas											
		Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
APCRS	39 Realizar visitas de verificación sanitaria a las salineras y empaques de sal tomando como referencia el padrón actualizado.												
	40 Realizar el muestreo de sal durante las visitas de verificación sanitaria para constatación de adición de nutrientes (yodo y flúor), en empaques y también en puntos de venta de sal, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	2	2	2	1	1	1	1				10	
	41 Realizar visitas de verificación sanitaria a los molinos de harinas de maíz y trigo tomando como referencia el padrón actualizado.												
	42 Realizar el muestreo de harinas de trigo y maíz durante las visitas de verificación sanitaria para constatación de adición de nutrientes (cinc, ácido fólico y hierro), en molinos de harinas de maíz y trigo, también en puntos de venta de estos productos de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	1	1	1	1	1	1	1				7	
	43 Notificar los resultados de análisis de los productos de sal y harinas a la COFEPRIS de manera mensual mediante el sistema electrónico autorizado en los formatos oficiales, incluyendo la cédula aplicada de la constatación de la adición de nutrientes a sal y harinas de los establecimientos visitados (salineras, empaques de sal y molinos de trigo y maíz) de conformidad con los lineamientos correspondientes.	3	3	3	3	2	2					20	
LESP	44 Realizar las determinaciones especificadas en la sábana de muestreo para sal (yodo y flúor), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	4	4	4	2	2	2	2				20	
	45 Realizar las determinaciones especificadas en la sábana de muestreo para harinas (cinc, ácido fólico y hierro), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	3	3	3	3	3	3	3				21	

Objetivo Específico	Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en leche no sometida a tratamiento térmico y sus derivados.	Metas											
		Actividad Específica											
		Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
APCRS	46. Participar en las reuniones de trabajo sobre Zoonosis-Brucelosis.												
	47. Enviar a la COFEPRIS los informes de las reuniones intersectoriales que coordine el Área de Protección contra Riesgos Sanitarios para la revisión de la situación de la brucelosis en la entidad federativa.	1				1						1	
	48. Enviar a la COFEPRIS el padrón actualizado de productores y puntos de venta de leche no sometida a tratamiento térmico, así como de quesos elaborados con esta leche comercializados en la entidad federativa.											2	
	49. Enviar a la COFEPRIS los resultados del monitoreo de Brucella spp. en leche no sometida a tratamiento térmico y sus derivados comercializados en la entidad federativa.	1	1	1	1	1						5	
	50. Realizar las determinaciones de Brucella spp. en leche no sometida a tratamiento térmico, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	2	2	2	2	2						10	
LESP	51. Realizar las determinaciones de Brucella spp. en queso elaborado con leche no sometida a tratamiento térmico, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	3	3	3	3	3						15	

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COFEPRIS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS ORIENTADAS A LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

MEJOR PAGO CONVENIO ESPECIAL EN MATERIA DE MANUTENCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIO, PARA FORTALECER LA ACCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROPÓSITO DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE DESEMPEÑAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR OTRA PARTE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: HIDALGO
CONCEPTO: Protección de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios y Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios y Regulación Sanitaria en Establecimientos médicos
OBJETIVO: Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, alimentos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales (la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETRA-HGO.-13-26

Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas											
		Jun	Jul	Agst	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
52. Enviar a la COFEPRIS el "Plan de muestreo anual para la vigilancia de la calidad microbiológica del agua para uso y consumo humano proveniente de la red de distribución de los sistemas formales de abastecimiento", de acuerdo con los Lineamientos Técnicos emitidos por la COFEPRIS.	52. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual libre, de coliformes fecales o Escherichia coli y Glándula lambliá en la entidad federativa.	1	1	1	1	1	1	1	7				
53. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual libre, de coliformes fecales o Escherichia coli y Glándula lambliá en la entidad federativa.	53. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual libre, de coliformes fecales o Escherichia coli y Glándula lambliá en la entidad federativa.	1	1	1	1	1	1	1	7				
54. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual libre, de coliformes fecales o Escherichia coli y Glándula lambliá en la entidad federativa.	54. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual libre, de coliformes fecales o Escherichia coli y Glándula lambliá en la entidad federativa.	1	1	1	1	1	1	1	7				
55. Enviar a la COFEPRIS el informe de Resultados de la vigilancia de la calidad microbiológica del agua para uso y consumo humano con base en los resultados de la determinación de cloro residual libre, los análisis bacteriológicos y la determinación de Glándula lambliá realizados conforme a los lineamientos establecidos en dicho año.	55. Enviar a la COFEPRIS el informe de Resultados de la vigilancia de la calidad microbiológica del agua para uso y consumo humano con base en los resultados de la determinación de cloro residual libre, los análisis bacteriológicos y la determinación de Glándula lambliá realizados conforme a los lineamientos establecidos en dicho año.												
56. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de calidad microbiológica.	56. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de calidad microbiológica.												
57. Enviar a la COFEPRIS el programa de muestreo anual de agua de uso y consumo humano de los sistemas públicos de abastecimiento, para determinar parámetros fisicoquímicos, radiactivos, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo prioritarios para la vigilancia de la calidad fisicoquímica del agua en la red de distribución y plantas potabilizadoras.	57. Enviar a la COFEPRIS el programa de muestreo anual de agua de uso y consumo humano de los sistemas públicos de abastecimiento, para determinar parámetros fisicoquímicos, radiactivos, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo prioritarios para la vigilancia de la calidad fisicoquímica del agua en la red de distribución y plantas potabilizadoras.	1	1	1	1	1	1	1	7				
58. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados analíticos obtenidos de los parámetros fisicoquímicos, radiactivos, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo prioritarios para el monitoreo de los sistemas de abastecimiento de agua de uso y consumo humano.	58. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados analíticos obtenidos de los parámetros fisicoquímicos, radiactivos, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo prioritarios para el monitoreo de los sistemas de abastecimiento de agua de uso y consumo humano.	1	1	1	1	1	1	1	7				
59. Enviar a la COFEPRIS las notificaciones realizadas al responsable del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados del monitoreo de los parámetros fisicoquímicos, radiactivos, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo prioritarios en agua de uso y consumo.	59. Enviar a la COFEPRIS las notificaciones realizadas al responsable del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados del monitoreo de los parámetros fisicoquímicos, radiactivos, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo prioritarios en agua de uso y consumo.												
60. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados analíticos de los parámetros fisicoquímicos, radiactivos, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo prioritarios en agua de uso y consumo humano, en cada una de las plantas potabilizadoras seleccionadas en la entidad federativa.	60. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados analíticos de los parámetros fisicoquímicos, radiactivos, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo prioritarios en agua de uso y consumo humano, en cada una de las plantas potabilizadoras seleccionadas en la entidad federativa.												
61. Enviar a la COFEPRIS las notificaciones generadas a los organismos responsables y/u operadores de las plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano de los sistemas de abastecimiento.	61. Enviar a la COFEPRIS las notificaciones generadas a los organismos responsables y/u operadores de las plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano de los sistemas de abastecimiento.												
62. Enviar a la COFEPRIS el informe anual de las inspecciones a la salud de la población por las acciones realizadas por el Área Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios respecto al monitoreo de los parámetros fisicoquímicos, radiactivos, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo prioritarios en agua de uso y consumo (formas domiciliarias y plantas potabilizadoras).	62. Enviar a la COFEPRIS el informe anual de las inspecciones a la salud de la población por las acciones realizadas por el Área Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios respecto al monitoreo de los parámetros fisicoquímicos, radiactivos, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo prioritarios en agua de uso y consumo (formas domiciliarias y plantas potabilizadoras).												
63. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de calidad fisicoquímica.	63. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de calidad fisicoquímica.												
64. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo preventivo de plujas prioritarias de acuerdo a lo señalado en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.	64. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo preventivo de plujas prioritarias de acuerdo a lo señalado en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.												
65. Enviar a la COFEPRIS el informe sobre las notificaciones realizadas a la autoridad correspondiente, respecto a los resultados del monitoreo de Escherichia coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario que rebasaron el límite permisible establecido por la Secretaría de Salud.	65. Enviar a la COFEPRIS el informe sobre las notificaciones realizadas a la autoridad correspondiente, respecto a los resultados del monitoreo de Escherichia coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario que rebasaron el límite permisible establecido por la Secretaría de Salud.												
66. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Plujas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las monedas correspondientes.	66. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Plujas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las monedas correspondientes.												
67. Enviar a la COFEPRIS las notificaciones realizadas a los Comités de Plujas, respecto a los resultados del monitoreo de enterococos en agua de mar de playas de uso recreativo con contacto primario, cuando estos resultados rebasan el límite permisible establecido por la Secretaría de Salud, así como de las acciones realizadas.	67. Enviar a la COFEPRIS las notificaciones realizadas a los Comités de Plujas, respecto a los resultados del monitoreo de enterococos en agua de mar de playas de uso recreativo con contacto primario, cuando estos resultados rebasan el límite permisible establecido por la Secretaría de Salud, así como de las acciones realizadas.												
68. Enviar a la COFEPRIS un informe anual en el que se analicen los resultados obtenidos del programa de muestreo de la determinación de enterococos en agua de mar.	68. Enviar a la COFEPRIS un informe anual en el que se analicen los resultados obtenidos del programa de muestreo de la determinación de enterococos en agua de mar.												
69. Recibir información al interior de los Comités de Plujas, sobre la debida caracterización de las playas del universo de monitoreo que lleva a cabo la entidad de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de la COFEPRIS y a la difusión llevada a cabo en el año 2023.	69. Recibir información al interior de los Comités de Plujas, sobre la debida caracterización de las playas del universo de monitoreo que lleva a cabo la entidad de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de la COFEPRIS y a la difusión llevada a cabo en el año 2023.												
70. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de calidad de mar para uso recreativo con contacto primario.	70. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de calidad de mar para uso recreativo con contacto primario.												
71. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Escherichia coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.	71. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Escherichia coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.												
72. Enviar a la COFEPRIS el informe sobre las notificaciones realizadas a la autoridad correspondiente, respecto a los resultados del monitoreo de Escherichia coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario que rebasaron el límite permisible establecido por la Secretaría de Salud.	72. Enviar a la COFEPRIS el informe sobre las notificaciones realizadas a la autoridad correspondiente, respecto a los resultados del monitoreo de Escherichia coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario que rebasaron el límite permisible establecido por la Secretaría de Salud.												
73. Enviar a la COFEPRIS un informe anual en el que se analicen los resultados obtenidos del programa de muestreo de la determinación de Escherichia coli en cuerpos de agua dulce.	73. Enviar a la COFEPRIS un informe anual en el que se analicen los resultados obtenidos del programa de muestreo de la determinación de Escherichia coli en cuerpos de agua dulce.												
74. Recibir con la autoridad correspondiente la cédula de caracterización de cuerpos de agua dulce y sitios de muestreo contenidos en el universo de monitoreo que lleva a cabo la entidad de acuerdo a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS y a la difusión llevada a cabo en el año 2023.	74. Recibir con la autoridad correspondiente la cédula de caracterización de cuerpos de agua dulce y sitios de muestreo contenidos en el universo de monitoreo que lleva a cabo la entidad de acuerdo a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS y a la difusión llevada a cabo en el año 2023.												
75. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de calidad de mar para uso recreativo con contacto primario.	75. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de calidad de mar para uso recreativo con contacto primario.												
76. Enviar a la COFEPRIS el informe de priorización de sitios de muestreo con el fin de establecer el universo correspondiente a los cuerpos de agua dulce que deben ser vigilados por las entidades federativas.	76. Enviar a la COFEPRIS el informe de priorización de sitios de muestreo con el fin de establecer el universo correspondiente a los cuerpos de agua dulce que deben ser vigilados por las entidades federativas.	1							1				

LOS SEÑORITOS PUBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA LABORACION, SUSCRIBIENDO Y RECIBIENDO DE LOS RECURSOS ORIGINADOS A MANES DEL PRESNTE CONVENIO ESPECIFICO ANTE LA COFEPRIS Y EL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INDIANDO LOS CUMPLIMIENTOS A LA LEY FEDERAL DE AUTOREGULACION, LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECIFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.
ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIO, PARA FORTALECER LA EFECTIVIDAD Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DEPARTAMENTO FEDERAL POR CONTINUAR EN LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTES.

[illegible]

Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas									
		Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
APCRS	94 Realizar visitas de verificación de condiciones sanitarias en establecimientos de sacrificio.										
	95 Dirigir estratégicamente el muestreo para el análisis de clenbuterol por tipo de establecimiento (raseros, mataderos, plantas in proceso y expendios), orientado a la mayor efectividad del control sanitario.										
	96 Cumplir con el número de muestras programadas para el análisis de clenbuterol en productos cárnicos provenientes de raseros, mataderos, plantas de proceso y expendios.	110	110	5	4	5	4				28
	97 Reportar los resultados de las acciones de control sanitario de clenbuterol en productos cárnicos realizados en raseros, mataderos, plantas de proceso y expendios.	7	7	1	1	1	1	1			7
ESP	98 Realizar los análisis de clenbuterol en productos cárnicos provenientes de raseros, mataderos, plantas de proceso y expendios, de acuerdo con la programación.	110	110	5	4	5	4				38

Objetivo Específico	Actividad Específica	Medas											
		Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
APCS	99 Realizar visitas de verificación sanitaria en consultorios de atención médica que presten servicios de medicina general, de especialidad del sector público.	11	11	11	11	11	11	11	77				
	100 Realizar visitas de verificación sanitaria en consultorios de atención médica que presten servicios de medicina general, de especialidad del sector privado.	20	20	20	20	20	20	20	140				
	101 Realizar visitas de verificación sanitaria en consultorios de medicina alternativa, recuperación y rehabilitación para aminorar los conflictos sanitarios del servicio y sus productos.	1	1	1	1	1	1	1	7				
	102 Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos que presten servicios de salud como son hospitales, clínicas, sanatorios, unidades de psiquiatría y de cirugía mayor ambulatoria del sector público.	1	1	1	1	1	1	1	7				
	103 Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos que presten servicios de salud como son hospitales, clínicas, sanatorios, unidades de psiquiatría y de cirugía mayor ambulatoria del sector privado.	1	1	1	1	1	1	1	7				

[illegible]

ENTIDAD:

CONCEPTO

PROGRAM

100

COFEN'95-CETR-HGO-13-26

HIDALGO

Consolidar la Operación de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios y Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública

Protección contra Riesgos Sanitarios y Regulación Sanitaria en establecimientos médicos

Proteger a la población contra riesgos a la salud pública

regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.

COFEN'95-CETR-HGO-13-26

[illegible]

Objetivo Especifico	Actividad Especifica	Meses						
		Jun	Jul	Ago	Sept.	Oct	Nov	Dic
TOTAL								
Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la integridad en el servicio público, promover la transparencia y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.								
	110 Suscribir la ENBG con las autoridades estatales competentes.							
	111 Conocer y presentar los resultados de la implementación de la ENBG con las autoridades estatales correspondientes.							
	112 Elaborar y difundir en medios electrónicos y físicos los materiales informativos sobre los instrumentos implementados por el APCRS en el marco de la ENBG.	5	5	5	5	5	5	6
	113 Difundir en todos los sitios de atención a usuarios, veterinarias, CTS y jurisdicciones u homologas) la información sobre requisitos, tiempos y costos de los trámites que el APCRS realiza.	1	1	1	1	1	1	7
	114 Fortalecer la colaboración en materia de prevención de la corrupción con cámaras y prestadores de servicios dentro del ámbito de competencia de la COPEPRIS y del APCRS.			5				10
	115 Participar en el Programa Nacional de Supervisión y Acreditación Regulatoria						1	1
	116 Promover las modificaciones a la normatividad que corresponda (Ley Estatal de Salud, Reglamento de los Servicios de Salud y/o del APCRS) para contar con las atribuciones para realizar visitas de verificación con videoregrabación y en salas multidisciplinarias.	1					1	2
	117 Elaborar y publicar en el periódico oficial mal estado el Procedimiento para la Realización de Visitas de Verificación con Videograbación y en Salas Multidisciplinarias.							
	118 Realizar y reportar visitas de verificación con videograbación a los establecimientos incluidos en el programa anual de verificación.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	119 Realizar y reportar visitas de verificación con videograbación de los establecimientos objeto de denuncia sanitaria.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	120 Instalar y poner en funcionamiento salas multidisciplinares equipadas con cámaras de videograbación para la atención del sector regulado y partes interesadas.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	121 Establecer un centro de control para el resguardo del material clasificado de las videograbaciones derivadas de verificaciones sanitarias y de la atención en salas multidisciplinarias.	3	3	3	3	3	3	21
	122 Capacitar a las personas servidoras públicas del APCRS en materia de prevención de actos de corrupción e integridad en el servicio público.	1					1	2
	123 Dilucidar entre el personal del APCRS el Código de Ética y el Código de Conducta aplicables.	2					2	4
	124 Analizar, a través del área de vinculación, a los interesados que presenten denuncias por presuntas irregularidades contra personal del APCRS.	1	1	1	1	1	1	7
	125 Empezar el análisis de la ejecución de las actividades de la ENBG en los formatos establecidos con la evidencia correspondiente.	2	2	2	2	2	2	14
	126 Elaborar el informe final de la implementación de la ENBG en el que se describe el impacto de las acciones realizadas.						1	1
	127 Suscribir la ENBG con las autoridades estatales competentes.							
	128 Elaborar y difundir en medios físicos y electrónicos los mecanismos implementados por el LESP en el marco de la ENBG.	2	2	2	2	2	2	14
	129 Capacitar a las personas servidoras públicas del LESP en materia de prevención de actos de corrupción e integridad en el servicio público.	1					1	2
	130 Dilucidar entre el personal del LESP el Código de Ética y el Código de Conducta aplicables.	2					2	4
	131 Enviar al inicio de la ejecución de las actividades de la ENBG en los formatos establecidos con la evidencia correspondiente.	2	2	2	2	2	2	14

Objetivo Específico	Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.
Actividad Específica	
132 Notificar o calificar el avance o reproducible del SOC en la Entidad.	
133 Realizar el informe del estado general de la revisión hecha por la Alta Dirección del SOC respecto al ejercicio 2025.	
134 Realizar la revisión del SOC por la Alta Dirección para el periodo 2026.	
135 Actualizar el contexto de la organización (Instituto FODPA).	
136 Presentar la planeación estratégica en el APCRS para el SOC.	

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, ADOPTACIÓN Y RECEPCIÓN DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS DEBEN CONTEMPLAR EN LA LEY FEDERAL DE AUTONOMÍA REPUBLICANA, SUS INTERESES Y NOMINAS ESPECÍFICAS DENTRO DE LA MATRIZA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ENTIDAD- HIDALGO

CONCEPTO: Consolidar la Dotación de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios y Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública

PROGREGA®
Protección contra Riesgos Sanitarios y Regulación Sanitaria en establecimientos médicos

OBJETIVO
 Prevenir y la población contra riesgos a la salud por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la implementación y prevención de riesgos sanitarios.

CONVENIO CLAVE: COEPRIS-CETR-HGO-13-26

Objetivo Específico	Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.	Actividad Específica	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
137	Realizar y/o actualizar el alcance del SGC.									
138	Revisar y/o actualizar la matriz de las partes interesadas del SGC.									
139	Realizar y/o actualizar la Filosofía de la Calidad.									
140	Revisar, actualizar o ratificar las Características.									
141	Realizar sesiones del Comité de la Calidad.									
142	Realizar actividades de capacitación y concientización del SGC.									
143	Dar seguimiento a los riesgos y oportunidades de los procesos del SGC.									
144	Enviar la planificación de los cambios aplicables al periodo enero-julio.			1						1
145	Realizar reuniones de retroalimentación del Sistema de Gestión de Calidad.			1			1			2
146	Revisar y/o actualizar la información documentada de las APCR5.			4						4
147	Reportar el desempeño de los procesos.									
148	Realizar el ejercicio de Auditoría de Calidad.						2			2
149	Enviar Informe del Cierre de las Auditorías.								2	2
150	Enviar Informe de la medición de la satisfacción de los clientes.									
151	Gestionar con un organismo certificador acreditado por cualquier entidad de vigilancia, auditoría o certificación.								5	5
152	Participar en el Encuentro Nacional de Calidad.						1			1

Objetivo Específico	Fortalecer las capacidades técnicas del personal del Sistema Federal Sanitario a través de cursos y material formativo, de acuerdo a las atribuciones correspondientes y los criterios relacionados a la normatividad vigente.	Metas							
	Actividad Específica	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	153 Remitir un oficio en el cual la Alta Dirección refrende su compromiso para promover la capacitación de las personas servidoras públicas, firmado por la persona titular del APCRS.								
	154 Remitir el listado del personal técnico que integra las APCRS, las oficinas centrales y las jurisdicciones sanitarias con el objeto de identificar al personal que será capacitado.								
	155 Atender los eventos de capacitación derivados del Programa Anual de Capacitación, coordinados por la Comisión de Fomento Sanitario y dirigidos a las APCRS, las oficinas centrales y las jurisdicciones sanitarias.	1	1	1	1	1	1		6
	156 Capacitar a manejadores y preparadores de alimentos en materia de buenas prácticas de higiene.	1	1						2
	157 Capacitar a manejadores de frutas y hortalizas frescas y/o mínimamente procesadas en materia de buenas prácticas de higiene.								
	158 Capacitar a personal involucrado en las actividades de pesca en materia de buenas prácticas de higiene.			1			1	1	1
	159 Responder a la célula de autorevaluación post-capacitación.								
	160 Remitir las cédulas de evaluación del personal de la APCRS, oficinas centrales y las jurisdicciones sanitarias que participan en los eventos de capacitación, junto con un oficio firmado por la persona titular.								1

Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas							
		Jun 100%	Jul 100%	Ago 100%	Sept 100%	Oct 100%	Nov 100%	Dic 100%	TOTAL 100%
APCRS	161 Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un plazo no mayor a 24 horas, del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud.								
	162 Realizar eventos de alcances preventivos al mas, considerando la vigilancia sanitaria, fomento sanitario y actividades de saneamiento básico, enfocados a escuelas, unidades médicas, mercados públicos y sistemas de abastecimiento de agua principalmente en localidades identificadas con mayor vulnerabilidad y rezago social; así como su comportamiento epidemiológico de cada entidad federativa, con el propósito de prevenir casos de enfermedades diarréicas agudas e infecciosas asociadas a los servicios de salud (estos acciones preventivas no se refieren a eventos de concentraciones masivos).	4	4	4	4	4	4		28
	163 Impartir la capacitación teórica y práctica al personal, desde nivel jurisdiccional al estatal (parten de brigadistas), considerando la aplicación de los lineamientos en los eventos de emergencias sanitarias y realizar una actividad de campo a través de un operativo de acciones preventivas en materia de protección contra riesgos sanitarios.								1
	164 Remitir informe cuatrimestral del personal brigadista, insumos, materiales, equipos y vehículos con los que se cuenta para la atención de emergencias sanitarias, a nivel estatal y por Jurisdicción Sanitaria.				1				1
	165 Enviar informe mensual y anual de los eventos de emergencias sanitarias atendidos.		1	1	1	1	1	1	7

El presente informe fue elaborado en el mes de mayo del 2006, en el marco de la actividad de monitoreo y evaluación de la implementación del Programa de Protección Social, en el municipio de San Juan de los Rios, en el departamento de Cauca, Colombia. El informe tiene como objetivo principal, presentar los resultados de la evaluación de la implementación del Programa de Protección Social, en el municipio de San Juan de los Rios, en el departamento de Cauca, Colombia. El informe está estructurado en tres partes: la primera parte presenta el contexto del municipio de San Juan de los Rios, en el departamento de Cauca, Colombia; la segunda parte presenta los resultados de la evaluación de la implementación del Programa de Protección Social; y la tercera parte presenta las conclusiones y recomendaciones.

7

7

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: HIDALGO

CONCEPTO: Consolidar la Operatividad en las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios y Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios y Regulación Sanitaria en establecimientos médicos

OBJETIVO: Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud (medicamentos, regulación, control y prevención de riesgos sanitarios).

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CEI3-HGO.-13-26

Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas											
		Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
APCS	166 Remitir el listado en el que se adjuntó la emisión de las licencias sanitarias de farmacias con venta de biológicos y medicamentos controlados en el cuatrimestre a reportar	1							1	2			
	167 Remitir semestralmente listado de autorizaciones recibidas y emitidas en materia de publicidad												
	168 Remitir cuatrimestralmente el listado actualizado del estudio que tienen las licencias sanitarias de establecimientos que utilizan fuentes de radiación para fines médicos y establecimientos de atención médica												
	169 Realizar las notificaciones de autorización de uso lícito de Cannabis en el informe mensual de COFEPRIS y remitir mensualmente el reporte de notificaciones	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7

Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas											
		Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
APCS	170 Participar en las reuniones de trabajo sobre residuos de antibióticos en leche												
	171 Llevar a la COFEPRIS los informes de las reuniones intersectoriales que coordina el Área de Protección contra Riesgos Sanitarios para la revisión de residuos de antibióticos en leche en la entidad federativa			1					1	2			
	172 Enviar a la COFEPRIS los resultados del monitoreo de leche, a los que se les efectuaron determinaciones analíticas para identificar inhibidores (residuos de antibióticos)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6
LES	173 Realizar el análisis de leche para identificar inhibidores (residuos de antibióticos) en establecimientos (puntos de venta)	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	19

Objetivo Específico Fortalecer el cumplimiento de la normatividad sanitaria a través de la implementación en el Sistema Federal Sanitario del Modelo de Gestión Sanitaria para Productores y Servicios de Alto Riesgo a la Población en México, en materia de: Atención médica con fines estéticos quirúrgicos y no quirúrgicos, y servicios de embellecimiento; Bebidas alcohólicas; Medicamentos presuntamente falsificados; Productos engaños; Tabaco y Sistemas alternos.

Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas											
		Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
APCS	174 Realizar vistas de verificación sanitaria en Establecimientos de Atención Médica con Fines Estéticos no Quirúrgicos para identificar las condiciones sanitarias en las que se encuentran así como los productos y equipos que utilizan	2	2	1	2	2	2		11				
	175 Realizar vistas de verificación sanitaria en Establecimientos de Atención Médica Quirúrgica para identificar las condiciones sanitarias en las que se encuentran así como los productos y equipos que utilizan	1	1	1	1	1	1	1	7				
	176 Realizar el informe mensual de Establecimientos de Atención Médica con Fines Estéticos Quirúrgicos y No Quirúrgicos	1	1	1	1	1	1	1	7				
	177 Realizar Vistas de vigilancia y control sanitario de la producción, importación, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas en México para reducir riesgos a la salud derivados de adulteración, contaminación y prácticas comerciales indebidas	19	19	19	19	19	19	19	122				
	178 Realizar el informe mensual de Establecimientos que fabrican, comercializan y expenden bebidas alcohólicas	1	1	1	1	1	1	1	7				
	179 Realizar vistas de verificación sanitaria interseccionales para el seguimiento de las alertas de insumos falsificados	4	4	4	4	4	4	4	28				
	180 Realizar el informe mensual de vistas realizadas de alertas, denuncias y operativos de insumos falsificados	1	1	1	1	1	1	1	7				
	181 Implementar el Programa Integral para Productos Engaños (propuesta para alerta de Producto engaño, checklist e informe de irregularidades)	1	1	1	1	1	1	1	7				
	182 Realizar vistas de verificación sanitaria en establecimientos que comercializan y/o fabrican suplementos alimenticios para la identificación de presuntos productos engaños	9	9	9	9	9	9	9	54				
	183 Realizar el informe mensual de Establecimientos donde se entregaron productos para evaluación de Producto Engaño	1	1	1	1	1	1	1	7				
	184 Realizar Vistas de Vigilancia Sanitaria en Establecimientos donde se almacena, distribuye o comercializan cigarrillos electrónicos y e-liquidos, Establecimientos donde se comercializan productos de tabaco y nicotina. Especies Cien por Ciento Libres de Humo de Tabaco y Emisiones, así como vigilar y monitorear plataformas de comercio electrónico y redes sociales para identificar puntos de venta ilegales	5	5	5	5	5	5	5	35				
	185 Realizar el informe mensual de Establecimientos que venden o comercializan Productos de Tabaco y Nicotina	1	1	1	1	1	1	1	7				
	186 Realizar los exámenes correspondientes por el incumplimiento de la normatividad sanitaria aplicable de los Servicios de atención médica con fines estéticos quirúrgicos y no quirúrgicos, y embellecimiento: Bebidas alcohólicas, Medicamentos presuntamente falsificados, Productos engaños (suplementos alimenticios), Tabaco y Sistemas alternos	1	1	1	1	1	1	1	7				
	187 Aplicar las sanciones que procedan por el incumplimiento a la normatividad sanitaria aplicable de los Servicios de atención médica con fines estéticos quirúrgicos y no quirúrgicos, y embellecimiento: Bebidas alcohólicas, Medicamentos presuntamente falsificados, Productos engaños (suplementos alimenticios), Tabaco y Sistemas alternos	1	1	1	1	1	1	1	7				
	188 Realizar vistas de verificación sanitaria para el seguimiento de denuncias sanitarias de insumos falsificados	1	1	1	1	1	1	1	7				
	189 Realizar operativos para la detección de insumos falsificados	1	1	1	1	1	1	1	7				

Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas											
		Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
LES	190 Aplicar el "Formato de Diagnóstico Situacional" para implementar la metodología de comunicación de riesgos relacionada con el uso de compuestos de plomo en la elaboración y utilización de alfarería de barro vidriado dentro de la comunidad seleccionada. "Se aplicó el Formato de Diagnóstico Situacional" a la comunidad seleccionada para la elaboración de alfarería de barro vidriado, se realizó la comunicación de riesgos y se entregó el diagnóstico situacional a la comunidad seleccionada"												

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COFEPRIS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUTONOMÍA REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS OTORGADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

MEJOR 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE INTERVENCIÓN DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS QUE DESEMPEÑAN POR LA PARTE DEL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: HIDALGO

CONCEPTO: Conoce la Operación de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios y Conoce la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios y Regulación Sanitaria en establecimientos médicos

OBJETIVO: Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CEPR-MSO-13-26

Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas											
		Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
APCRS	192. Reportar a la Comisión de Fomento Semario el resultado del análisis descriptivo de la información estadística o cualitativa obtenida del "Estudio de percepción del riesgo".	1							1				
	193. Realizar pláticas de fomento a la población en general y alfareros sobre el riesgo sanitario del uso de compuestos de plomo en la elaboración de barro vidriado, de acuerdo a los lineamientos de difusión emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.			1					1				
	194. Difundir materiales gráficos y audiovisuales a los productores de alfarería de barro vidriado con el fin de disminuir el riesgo a la exposición al plomo.			1	1	1	1	1	5				

Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas											
		Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
APCRS	Fornecer la comunicación de riesgo y difusión sanitaria en las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios a través de materiales gráficos, audiovisuales y pláticas de fomento.												

Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas											
		Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
APCRS	207. Realizar el análisis de las determinaciones establecidas en los objetivos específicos del presente instrumento acorde al Informe matriz-análisis, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.	1	1	1	1	1	1	1	7				
	208. Ampliar el marco analítico mediante la implementación de métodos de prueba, acorde a la capacidad instalada en cada LESP y conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.												
	209. Mantener vigentes las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado.												
	210. Cumplir con las actividades relacionadas con el fortalecimiento técnico, competencia técnica, el envío de informes de productividad analítica, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos aplicables a los LESP.	1	1	1	1	1	1	1	7				

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISARIO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS

SANITARIOS



DR. VÍCTOR HUGO BORJA ARIUETA

POR "LA ENTIDAD"

LA SECRETARÍA DE HACIENDA.



LOS SECRETARIOS PÚBLICOS QUE INTERPRETEN EN LA ELABORACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO ESPECÍFICO ENTRE LA CORPES Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DEBERÁN HACER CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUTOTRABAJO REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS REGULADORAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIO, PARA FORTALECER LA EFECTIVIDAD Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTES.

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: HIDALGO

CONCEPT:

PROGRAMA:

Continued

CONVENIO CLAVE:

HIDALGO

Consolidar la Operación de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios y Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública

Protección contra Riesgos Sanitarios y Regulación Sanitaria en establecimientos médicos

Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.

COFEPRI5-CETRA-HGO.-13-26

POR "LA SECRETARÍA"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION FEDERAL PARA LA
PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LIC. ALONDRA GIANNEY SÁNCHEZ PAYÁN

POR "LA ENTIDAD"

LA SECRETARÍA DE SALUD Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

ING. IVANA VANESA ESCALANTE ABRIOY

EL COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANTIAJOS DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIRECTOR DE REGULACIÓN

SANITARIUM

DR. LUIS ALBERTO MERCADO HERNÁNDEZ

[illegible][illegible]

United States of America

INDALCO

4472290

PROGRAM

CONVENTO CLAVE

FROM "LA SECRETARIA"

THE NATIONAL ARCHIVES

2009-2010

the 1980s, the 1990s, and the 2000s.

USP: IVES ALBERTO MACEDO HERNANDEZ

© 2000 Blackwell Science Ltd

© 2000 Blackwell Science Ltd

ANEXO 4
PROGRAMA. RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMAS

ENTIDAD: HIDALGO
CONCEPTO: Consolidar la Operación de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios y Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios y Regulación Sanitaria en establecimientos médicos
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-HGO-13-26

Programa	Objetivo Específico	UA Responsable	Coordinador	UA Encargada de la validación del castigo de insumos y Memoria de Cálculo	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.			Encargada del control analítico	Coordinador
					UA Encargada de las solicitudes de suficiencia presupuestaria, instrucción de ministración de recursos y comprobación de cumplimiento de metas	UA Encargada de las solicitudes de transferencia de la comprobación financiera y del trámite y validación de las solicitudes de reintegro de los recursos financieros	UA Encargada de las solicitudes de suficiencia presupuestaria, instrucción de ministración de recursos y comprobación de cumplimiento de metas		
Consolidar un sistema integral de control sanitario de alimentos en México, conforme a la legislación sanitaria nacional con enfoque basado en riesgos, que integre y armonice los siguientes programas especializados en inocuidad alimentaria: Calidad microbiológica de alimentos, frutas y hortalizas mínimamente procesadas, vigilancia en embarcaciones pesqueras de mediana altura con el fin de proteger la salud de la población frente a riesgos por contaminación o deficiencias nutrimentales.		COS y CEMAR	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales y Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	COS y CEMAR	CGSFS	SS	CCAYAC		Coordinador
		COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	COS					
Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB), incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algales Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, para evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.									
Consolidar un sistema integral de control sanitario de alimentos en México, conforme a la legislación sanitaria nacional con enfoque basado en riesgos, que integre y armonice la vigilancia en la adición con nutrimentos esenciales en sal y harinas, con el fin de proteger la salud de la población frente a riesgos por contaminación o deficiencias nutrimentales.									
Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en leche no sometida a tratamiento térmico y sus derivados.									
Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo así como para actividades recreativas en agua).		CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CEMAR					
Incrementar el número de notificaciones de ESATs, RAMs e incidentes adversos recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de farmacovigilancia mediante la capacitación constante.									
Consolidar un sistema nacional de control sanitario de alimentos, conforme a la legislación sanitaria nacional con enfoque basado en riesgos, que integre y armonice la vigilancia de ctenobacterias en productos cárnicos.		COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	COS					
Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia focalizada, con base en la estrategia orientada a fortalecer y homogeneizar los procesos de verificación.			Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria						
Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.									
Fortalecer los sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.		CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	CGSFS					

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUDITORÍA REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO A DFL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EFECTUACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CEJERÁN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ANEXO 4
PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMAS

ENTIDAD: HIDALGO

CONCEPTO: Consolidar la Operación de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios y Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios y Regulación Sanitaria en establecimientos médicos

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-HGO-13-26

Programa	Objetivo específico	UA Responsable	Coordinador	UA Encargada de la validación del catálogo de insumos y Memoria de Cálculo	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.			Encargada del control analítico	Coordinador
					UA Encargada de las solicitudes de suficiencia presupuestaria, instrucción de ministración de recursos y comprobación de cumplimiento de metas	UA Encargada de las solicitudes de transferencia, de la comprobación financiera y del trámite y validación de las solicitudes de reintegro de los recursos financieros	UA		
Fortalecer las capacidades técnicas del personal del Sistema Federal Sanitario a través de cursos y material formativo, de acuerdo a las atribuciones correspondientes y los criterios relacionados a la normatividad vigente.	Atender de manera oportuna, organizada y sistemática los eventos de emergencias sanitarias derivados de los efectos de los fenómenos naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, hospitales (infecciones asociadas a la atención de la salud) y exposición a otros agentes, así como por la realización de operaciones de acciones preventivas, con el fin de proteger la salud de la población a través de acciones de vigilancia sanitaria, fomento sanitario y saneamiento básico.	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CFS					
		COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	COS					
Control de la validación documental, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de órdenes de visitas de verificación.	Implementar acciones para el monitoreo de residuos de antibióticos en la leche y dar seguimiento a las medidas de control sanitario que contribuyan a mitigar la resistencia antimicrobiana.	CAS	Oficina de la Comisión de Autorización Sanitaria	CAS					
			Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CEMAR			CCAYAC		Dirección Ejecutiva de Innovación
Fortalecer el cumplimiento de la normatividad sanitaria a través de la implementación en el Sistema Federal Sanitario del Modelo de Gestión Sanitaria para Productos y Servicios de Alto Riesgo a la Población en México, en materia de: Atención médica con fines estéticos quirúrgicos y no quirúrgicos, y servicios de embellecimiento; Bebidas alcohólicas; Medicamentos presuntamente falsificados; Productos engaños; Tabaco y Sistemas alternos.	Informar a la población alterera sobre los riesgos por el uso compuestos de plomo en la elaboración de alfarería de barro vidriada.	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	COS					
		CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CFS					
Fortalecer la comunicación de riesgos y difusión sanitaria en las Áreas de Protección Contra Riesgos Sanitarios a través de materiales gráficos, audiovisuales y pláticas de fomento.	Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgada la autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado (TPA).	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación	CCAYAC	CGSS y CCAYAC	SG	CCAYAC		Dirección Ejecutiva de Innovación

FOR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

[Firma]

DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABRUÑO

FOR "LA ENTIDAD"

LA SECRETARÍA DE HACIENDA

MTRA. MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUTORIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ENTIDAD:

HIDALGO

CONCEPTO:

Consolidar la Operación de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios y Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública

PROGRAMA:

Protección contra Riesgos Sanitarios y Regulación Sanitaria en establecimientos médicos

CONVENIO CLAVE:

COFEPRIS-CETR-HGO.-13-26

POR "LA SECRETARÍA"

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LIC. ALONSO GABRIEL SÁNCHEZ PAYÁN

POR "LA ENTIDAD"

LA SECRETARÍA DE SALUD Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

DR. JUANA VANESA ESCOBANTE ARROYO

EL COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIRECTOR DE REGULACIÓN SANITARIA

MSP. LUIS ALBERTO MIERGGO HERNÁNDEZ

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTRIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

REGISTRADO EN EL LIBRO ELECTRÓNICO
DE CONVENIOS
BAJO EL NUMERO 83 A FOJAS 83
PACHUCA DE SOTO, HGO. A 31 DE 08 DE 2008
EL C. RESPONSABLE DEL REGISTRO
CAJ
NOMBRE Y FIRMA
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS



Pachuca de Soto, Hidalgo a 01 de abril de 2023.

MTRA. MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS
PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y con fundamento en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, tengo a bien designarle como:

SECRETARIA DE HACIENDA

Con la convicción de que sabrá responder a la confianza, desempeñándose de manera íntegra y cumpliendo patrióticamente la responsabilidad que le he conferido, basado en los principios de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo de Hidalgo.

ATENTAMENTE

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO



Pachuca de Soto, Hidalgo; a 04 de abril de 2024.

JUANA VANESA ESCALANTE ARROYO.
PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y con fundamento en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, tengo a bien designarle como:

SECRETARIA DE SALUD

Con la convicción de que sabrá responder a la confianza, desempeñándose de manera íntegra y cumpliendo patrióticamente la responsabilidad que le he conferido, basado en los principios de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo de Hidalgo.

ATENTAMENTE

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO



Pachuca de Soto, Hidalgo; a 04 de abril de 2024.

JUANA VANESA ESCALANTE ARROYO,
PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y con fundamento en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, tengo a bien designarle como:

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
SALUD DE HIDALGO**

Con la convicción de que sabrá responder a la confianza, desempeñándose de manera íntegra y cumpliendo patrióticamente la responsabilidad que le he conferido, basado en los principios de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo de Hidalgo.

ATENTAMENTE

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO



Pachuca de Soto, Hidalgo a 16 de junio de 2023.

MSP. LUIS ALBERTO MERCADO HERNÁNDEZ
PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y con fundamento en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, tengo a bien designarle como:

**COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ESTADO DE HIDALGO**

Con la convicción de que sabrá responder a la confianza, desempeñándose de manera íntegra y cumpliendo patrióticamente la responsabilidad que le he conferido, basado en los principios de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo de Hidalgo.

ATENTAMENTE

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**M.S.P. LUIS ALBERTO MERCADOHERNANDEZ
P R E S E N T E**

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 8 Y 15 FRACCIONES I, XIV Y XXII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; 1,11, Y 12 FRACCIÓN IV DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL QUE CREÓ AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 15 DE ABRIL DE 2019; ASÍ COMO 1, 2, 5, FRACCIÓN II, 18 y 19 FRACCIÓN III DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, VIGENTE; HE TENIDO A BIEN NOMBRARLO:

DIRECTOR DE REGULACIÓN SANITARIA

POR LO CUAL LO EXHORTO A SALVAGUARDAR LA DISCIPLINA, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD, INTEGRIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS, EFICACIA Y EFICIENCIA QUE DEBE OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO QUE LE HE CONFERIDO, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE HIDALGO.

Y HÁGASE SABEDOR DE LOS ALCANCES LEGALES DE SU INCUMPLIMIENTO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 15 DE MARZO DE 2026.

ATENTAMENTE

**DRA. JUANA VANESA ESCALANTE ARROYO
SECRETARIA DE SALUD Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**